#### Procios de suscrinción

min sidemono:

Por un mes.... ptes. 2 Por tres meses. -For seis mases. ---Por un afio .... - 20'50

FURRA BE LA CAPTRAL:

Por un mes..... ptas. 2'50 Por tres meses. --Por seis meses. - 12'50 Por un año..... 24

# de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los adictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 certimos de peseta cada unc.

# Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. | importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su

El pago de la suscripción será adelantado.

# Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 17 de Octubre.)

# Gobierno Civil

SECRETARÍA .-- Negociado 1.º

Autorizado competentemente para ausentarme de esta provincia y por disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha hago entrega interinamente del mando del Gobierno de la misma al Secretario del mismo D. Ricardo de Guzmán.

Lo que hago público en el presente periódico oficial para conocimiento general.

Logroño 17 de Noviembre de 1906.

> El Gobernador, Vicente Romero Giron

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo con esta fecha é interinamente del mando del Gobierno de esta provincia.

Logroño 17 de Noviembre de 1906.

> El Secretario del Gobierno, Ricardo de Guzman

## Junta provincial de Instrucción pública

2183

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el dia de ayer.

Pesidencia del Sr. D. Vicente Romero Girón, Gebernador civil.

Declarar vistas las quejas formuladas por la Junta local de Entrena, contra el Maestro D. Silverio Carbonera, teniendo en cuenta la copia del acta de la sesión que celebró el 5 del actual, en la que interesa se dejen sin efecto por haber explicado aquél dichas faltas de una manera que satisfizo à dicha Junta local; pero apercibiéndole para que en lo sucesivo muestre mayor celo è interés en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Cursar al Rectorado del distrito, con favorable informe, el expediente incoado por los señores Maestros de Tudelilla y de Entrena, en el que solicitan permutar sus respectivas escuelas.

Hacer constar en acta la satisfacción con que esta Junta se ha enterado de que en el mes de Julio último se celebrarán exámenes en las escuelas públicas de Viguera, á cargo de los señores Maestros D. Fidela Casas y Don Leonardo Hernáiz, con buenos resultados en la enseñanza, por los que la Junta local les concediò un voto de gracias, y excitar el celo del Sr. Maestro que dirige la de la aldea de Panzares D. Bonifacio López, con el fin de que procure atender con la mayor exactitud y esmero à la mejor educación é instrucción de los niños que le estan encomendados.

Autorizar à la Junta local de San Millán de la Cogolla, para que traslade la escuela de niños al local que ocupa la de niñas y ésta al de la de niños, por ser mayor el número de niñas matri-

culadas y el local que se le designa más amplio y capaz; debiendo procederse en sentido contrario el día en que la matrícula llegue à ser igual en ambas escuelas.

Devolver á la Inspección provincial de 1.ª enseñanza la queja formulada por el Sr. Alcalde de Azofra, contra D. Anselmo Castrillo, Maestro de dicho pueblo, de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, para que después de girar visita extraordinaria á la escuela de niños que desempeña dicho Profesor, se sirva informar lo que juzgue conveniente à fin de que pueda acordarse la resolución que se estime más oportuna.

Estar conforme con lo propuesto por la referida Inspección provincial de 1.ª enseñanza, con fecha 12 del mes que cursa, como resultado de la visita ordinaria girada por la misma en el presente año á varias escuelas de la provincia y en su vista conceder un diploma honorífico á los senores Maestros D. Melchor Vicente, de Ortigosa; à D. Dimas Lasheras, de Medrano, y á D.ª Lucia Medrano, de Turruncún; un voto de gracias á D. Hermógenes Santa María, de Leiva; á D. Santiago Galán, de Villarroya; á D. Luciano Martinez, de Huèrcanos; à D. Ignacio Castroviejo, de Nalda; à D. Pablo del Carmen, de El Rasillo, y á D.ª Emilia Bautista, de Villarejo, en atención á los excelentes servicios que vienen prestando à la enseñanza; apercibir á D. Victoriano Sáez Miranda, de Villalba, y á D.ª Claudia Díaz, de Villaverde, para que cumplan bien y flelmente con las obligaciones que sus cargos les imponen; ordenar à los Ayuntamientos de Gimileo, El Redal, Villarroya, La Santa, Zarzosa, Medrano, Torre de Cameros, Villarejo, Villaverde y Montemediano, que

ejecuten las obras necesarias en los locales escuelas, hasta que resulten con las condiciones debidas para el uso á que se destinan, así como en las habitaciones de las Sras. Maestras de Villaverde y Villarejo, y reproducir en el Boletín oficial la circular de esta Junta de 19 de Diciembre de 1904, recordando nuevamente à las locales que visiten mensualmente las escuelas por medio del Vocal de turno y que procuren que la asistencia de los niños á las escuelas sea todo lo regular y continuada posible.

Elevar al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, una instancia de D. Ciriaco de la Peña, Maestro interino de la escuela de niños de Ausejo, en la que solicita autorización para poder tomar parte en las oposiciones que han de tener lugar en dicha capital para proveer las escuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid del 11 de Junio anterior, informando que no debeaccederse á lo solicitado por no poder disfrutar de este beneficio los Maestros interinos, que solo pueden obtener licencia por motivos de salud, según se determina en el art. 19 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Aprobar los presupuestes del material de las escuelas para el año pròximo de 1907, según informa el Sr. Inspector provincial del ramo, formulados per los senores Maestros de los puebles de Rincón de Soto, Muro de Aguas, Galilea, Grávalos, Igea, Haro, Logroño, Lardero, Arenzanza de Abajo, niñas; Alesón, Nájera, Cañas, Tricio, Valgañón, San Torcuato, Villalobar, Torremuña, El Redal, niñas; Quel, Tudelilla, Bergasillas, Valdemadera, Tirgo, San Vicente de la Sonsierra, Ochánduri, Viguera Pedroso, Villar de Torre, Bañares, Hornillos, Arnedillo, Navarrete, Santa Coloma, Muro de Cameros, Larriba, Cuzcurrita, Canillas, San Asensie y Autol.

Logroño 15 de Noviembre de 1906.-El Gobernador Presidente, Vicente Romero Girón.-El Secretario, Roman Zuazo.

(c) Ministerio de Cultura 2005

gotorezat en some

sologuna v accuración

Owar la so sinicio entelori

int abtuiling any would

A FIRST CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY

· gentle le con la constant

# SANIDAD GENE

# INSPECCIÓN DE SANIDAD DE

# ESTADÍSTICA DE NATA

de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

															s	DE	( )	G.A.	s	DE	FI	TIT	CI	ZZ	Æ	3		un he					W.		
RELACIÓN per orden alfabético	Nùmero de					7			7		A	1				ito cerebral.			7.17	A	rie.	70	JA		A		RI	vejiga y de	flebitis puer-	D	војби.				
de los distritos sanitarios	tes segùn Censo	abdominal).							epidémicas.		aninges.			s malignos.		a y reblandecimies	as del corazón.				el aparato respirato	go (menos cáncer).		e dos años.	s intestinales.		right.	los riñones, de la	(fiebre, peritonitis,	perales.	y vicios de conform				
esta provincia	de cada dis- trito	ifus	Viruela.	Sarampión.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cèlera nostras.	Otras enfermedades ep	Tuberculosis pulmonar	Tuberculosis de las me	Otage tuboronics.	Offgs tubercuiosis.	Cáncer y otros tumores	Meningifis simple.	Congestión, hemorragi	Enfermedades orgánic	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades de	Afecciones del estômas	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de	Hernias, obstruccione	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Brig	Otras enfermedades de	Septicemia puerperal	Otros accidentes puer	Debilidad congènita	Debilidad senil.	Suicidios	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Alfaro. Arnedo. Calahorra. Cervera del río Alhama. Haro. Logroño. Nájera. Sto. Domingo de la Calzada Torrecilla de Cameros.	10620 $20224$ $17316$ $13473$ $22067$ $37628$ $24201$ $11514$ $12213$	1 "1 "	n 1 n n 2	n 1 1 n n 1 n n n	n n n n	ກ ກ ກ 1	n n n 4	n n 1	) n n 3 n 1	1 0 0 0 0 0		, 1 , n , n , n , n 1 1	n n n n 2 1 1	7123132 72	2 2 2 2 2 3 12 3 1	$   \begin{array}{c}     3 \\     4 \\     3 \\     3 \\     1 \\     7 \\     1 \\     1 \\     1   \end{array} $	"1 1 "3 4 6 1 "	" 2 3 " 3 3 1 1 1 "	2 n n n n	3 8392768 8 8	n n 1 1 n 6 1 n n	n 1 n 1 3 n 6 3 n	$   \begin{array}{r}     4 \\     4 \\     1 \\     5 \\     10 \\     27 \\     9 \\     4 \\     2   \end{array} $	2 2 3 4 10 15 4	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2				1	1 2 65	4 2 2 3 4	n n n n n 1	n n2 n14 n n n	5 1 2 9 8 9 6 4 5
Total general	169256	3	3	3	1	1	4	1	4	18	3	4	4	14	28	24	16	13	3	23	9	14	76	41	4	4	L .	1 5 5	D N a	2	3 2	24	1	7	49

Queda avotada la falta de los Inspectores municipales que no han remitido datos, à los efectos del art. 55 de la Instrucción general de Sanidad.

Logrofio 28 de Octubre de 1906.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pèrez Ordoyo.

## Sección Judicial

Juzgados de 1.º instancia

ne anternatable<del>s sel</del>uc

19 del Real-deureto de 14

2161

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Justo Verde y Soria, de veintiún años, soltero, jornalero, natural de la Mallosa, partido de Almazán, en la provincia de Soria, hijo de Eduardo y de Felisa, vecino que ha sido de Medrano y de ignorado paradero, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en la carcel del partido y á disposición de la Audiencia, con objeto de hacerle saber las peticiones formuladas por el Ministerio Fiscal en sumario por delito de hurto, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia cicivil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á su captura y conducción á la carcel del partido con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Dado en Logroño á doce de Noviembre de mil novecientos seis.— Anselmo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

2162

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado por el delito
de hurto Angel Montes y García, natural y vecino de esta villa, cuyas señas personales y actual paradero se
ignoran, para que dentro del término
de diez dias, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión,
en virtud de haber sido decretada la
misma por la Audiencia provincial
de Logroño en la causa que con otros

se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniêndolo, caso de ser habido en la carcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrecilla de Cameros á diez de Noviembre de mil novecientos seis. — Juan Antonio Carpena. — P. S. M., Emilio Ayarza.

2157

Don Pedro Calvo Gémez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que promovió en este Juzgado el Procurador D. Ulpiano Jiménez, en nombre de la Sociedad mercantil «Sobrinos de Emeterio Miguel», domiciliada en esta ciudad, contra Don Primitivo Pérez Caballe-

ro, comerciante y vecino de Aguilar de río Alhama, sobre pago de cantidad; he acordado sacar á subasta los bienes semovientes y muebles embargados al ejecutado y que se expresarán, por término de ocho días, bajo las condiciones siguientes:

i abstractive . Ald a THEORE

Primera. Que la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Cervera del rio Alhama, el día veintiocho del corriente mes á las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe total de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

> Bienes que se subastan Semoviente Pts. Cts.

Un macho mular de gran alzada, color castaño, el cual se halla cerrado y tiene de edad seis años; tasado en.. . 625

JULGARIOS MINICORPORTIS

international ob

or a series of the contract of

Cornillar - Car and Daniel Science of the Contract of the Cont

or a substitution of the second of the second or the second of the second or the secon

# RAL DEL REINO

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2113

derrotario

stant y dear groupe con apprehance all

# LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Septiembre de 1906.

TOTAL	DEFUNCIONES CLASIFICADAS														TOT	2 5	NACIMIENTOS													
de															CIO		Nacidos vivos						Naci	dos 1	mue	rtos			TOT	AL
defun-	De 0		De à 4 a		De 5 à 19 años		De á 39	1523	De á 59		De años adela	en	De edades des- conocidas		SEXOS		Legítimo		Ilegitimo		TOTAL		Legítimo		Ilegitimo		TOTAL		es Di c, sa Eu	inas inas Tinas
80313	WID W		7.710		ECISIONII		100000						no Federal				- i				in the last		8		<b>2</b>		and a street		O THE DRIVE	
· OF TS	٧.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	<b>v</b> .	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	v.	н.	<b>v.</b>	н.	7 <b>.0</b> €	н.	<b>5√.</b> 1	н.
30 38 31 30 54 119 72 30 20	7 10 5 7 11 17 11 8	4 5 4 1 15 18 13 5 3	4	1 6 5 3 13 8 5 1	1 1 3 3 5 1 1 2	2 1	7 1 3 3 1 7 1	2 7 3 4 2 1	1 3 3 1 8 2 1	3 2 2 1 2 5 5 7 1	2 1 6 2 3 14 6 5 3	8 4 2 2 5 15 11 4	" 1 "	n n n n	12 19 17 20 34 61 31 18 9	14 10 20 58 41 12	28 25 26 31 51 33 23	29 27 17 28 52 39 16	NAME OF TAXABLE PARTY.	n n n 2 1	31 58 33 23	29 27 17 28 54 40 16	" 3	1 " " " 2 2 "	ກ ກ ກ ກ	אר א	2 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 " " " " 2 2 " "	26 31 58 33 26	28 54 42
424	76	68	51	45	17	12	12	16	22	21	42	51	1	n	221	203	250	235	7	3	257	238	5	5	7 G (	500 <b>7</b> 80 0	5	5	262	243
9767 e	144		9	6	29		28		43		93		1		424		485		10		495		10		eoffice e		orangio		008 8050	

#### Juzgados Municipales

2204

Don Anastasio Goicolea, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sajazarra;

Certifico: Que en el juicio celebrado entre partes Don Saturio Suso, vecino de Haro, contra Felipe Hernán
y Ruiz, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### SENTENCIA

En la villa de Sajazarra á doce de Noviembre de mil novecientos seis, el señor Don Francisco Gómez, Juez municipal suplente de la misma en funciones, por ausencia del propietario, habiendo visto este juicio entre partes Don Saturio Suso, vecino de Haro, en concepto de cesionario de Don Emiliano Alvarado, de esta vecindad, contra Felipa Hernán Ruiz, su convecino, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas.

#### PARTE DISPOSITIVA

Fallo:—Que debo de condenar y condeno á Don Felipe Hernán y Ruiz á que pague á Don Saturio Suso la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con imposición al mismo de las costas causadas, mandando se publique esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia y en los extrados del Juzgado, á los efectos del artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo mandó y firmó dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Gómez.—Anastasio Goicolea, Secretario.

Es conforme con su original, y para su inserción en el Boletín oficial, pongo el presente en Sajazarra á doce de Noviembre de mil novecientos seis —Anastasio Goicolea.

### BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

YeinHaleto find Ores.

-ogla narobeit soul 2205

manipulo, en.

Habiéndose extraviado los resguardos de depòsitos transmisibles números 6793 y 9239, expedidos por esta Sucursal en 4 de Octubre de 1901 y 30 de Diciembre de 1904 respectivamente, à favor de D. Francisco Gil y Royo y D. Bibiana Martinez Barco, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentre del plazo de dos meses, à contar desde la inserción de este anuncio en los periòdicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, segun determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 15 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Fernández.

conces obsent le ethern

#### Anuncios

# Oficiales

GALBÁRRULI

2171

Don Romualdo Gómez Espejo, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber: Que la primera subaste de consumos con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal para cubrir el encabezamiento en el próximo año de 1907, tendrá lugar en la casa Consistorial el día 23 del mes actual de ocho á diez de la mañana, sobre el tipo de 1009'18 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Galbárruli 13 de Noviembre de 1906.—Romualdo Gómez.

#### PAZUENGOS

2173

Don Luis Blas Somovilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pazuengos;

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las especies de consumos, se anuncia la segunda que tendrá lugar el dia veintidos del actual y hora de las once de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa de todas las especies de consumos que se han tarifado con libertad de venta para el año de 1907, bajo el tipo de 1964 pesetas y 90 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pazuengos 12 de Noviembre de 1906.—Luis Blas.

But Cinco v media verse

THE STANDARD STORM DOWNER OF

# GALILEA

-ELIEURO aboe ullouse 2176

Por renuncia del que la desempeñabs, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deberán acreditar haber desempeñado anteriormente este cargo, ó al menos como auxiliar por espacio de dos años, deberán presentar sus instancias en esta Alcaldia debidamente justificadas y reintegradas en el plazo de quince

días, á contar desde la fecha, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Galilea 13 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Fermín Viguera.

#### SAN TORCUATO

2188

El dia 23 del actual y hora de las diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los liquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones establecidas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda á los
ocho dias, ó sea el 2 de Diembre próximo á la misma hora, con rectificación en los precios de venta; y si esta
tampoco diese resultado se celebrará
la tercera y última el día 11 de dicho
mes y hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la
anterior.

San Torcuato 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Adelaido Peciña.

#### HERCE

2192

Don Fructuoso Blanco Samaniego, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa de Herce;

Hago saber: Que en el dia 18 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales el primer remate con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos de las especies líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 3411 pesetas y por pujas á la llana.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda rectificados los precios de venta el día 25 á las mismas horas y tipo que la primera, y si en esta tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última el día 2 de Diciembre próximo á la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Para hacer posturas en las subastas, se depositará sobre la mesa el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará fianza en metálico por la cuarta parte del cupo en que se le adjudique, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herce 12 de Noviembre de 1906. —Fructuoso Blanco.

#### VILLARROYA

23. Des mireles demes-

2177

LES , BASILS IN CA

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Villarroya 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Calvo.

#### SAN ROMÁN

2179

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

# TORRECILLA DE CAMEROS

en fil si some k a const a

2180

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean eportunas; trascurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Cayo Ruiz.

#### NAVAJÚN

2182

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Navajún 14 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Bernardo Ortega.

#### ABALOS

-absorpte Lander Land

2199

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Abalos 14 de Noviembre de 1906. -El Alcalde, Benigno Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL